

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520190016100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JOSEPH DANIEL MUÑOZ MEJIA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del abogado LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, identificado con CC. 16.746.595 y T.P 68.434 del C.S. de la J., como apoderado judicial de AECSA S.A. -RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificado con CC.22461911 y T.P 129.978 del C.S. de la J, para que actúe en representación de AECSA S.A en los términos del poder a ella conferido.	09/04/2024		1
76001310300620140020300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	DUMASA S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición de oficiar a las entidades TRASUNION y DATAACREDITO, solicitadas por el apoderado judicial del ejecutante, al tenor del numeral 4° del Art. 43 del CGP y conforme lo expuesto en precedencia.	05/04/2024		1
76001310300720140012000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	FENIX LA BODEGA MAYORISTAS SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la petición de oficiar a las entidades TRASUNION y DATAACREDITO, solicitadas por el apoderado judicial del ejecutante, al tenor del numeral 4° del Art. 43 del CGP y conforme lo expuesto en precedencia. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, así como los CDTs, fondos de inversión y cualquier suma de dinero depositada en las entidades y plataformas financieras NEQUI, BANCOLOMBIA (cuenta ahorro a la mano), BANCO DAVIVIENDA (cuenta daviplata), BANK100 Y DECEVAL.S.A., a nombre del demandado FENIX LA BODEGA MAYORISTA. Límitese la presente medida cautelar a la suma de \$149.145.505. - ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en los acápites anteriores, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 76001203181 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	09/04/2024		1
76001310300720140012000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	FENIX LA BODEGA MAYORISTAS SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, contenida en la liquidación No. 126543 originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre quien obra como demandante BANCO COOMEVA S.A, a favor de FIDUCIARIA COOMEVA S.A., y que por disposición	09/04/2024		1

				del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TÉNGASE a FIDUCIARIA COOMEVA S.A como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDUCIARIA COOMEVA S.A y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -REQUERIR al cesionario FIDUCIARIA COOMEVA S.A, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.			
76001310300820130019300	Ejecutivo Singular	LABORATORIOS NEO LIMITADA	JESUS ALBERTO HOYOS AVILES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener: depositado el aquí demandado JESUS ALBERTO HOYOS AVILES, en los establecimientos financieros: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA y BANCO AV-VILLAS. Límitese el embargo a la suma de \$3.024.698.511. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a las entidades financieras, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado. -ORDENAR que, se proceda con la actualización del oficio No. 1492 de 28 de junio de 2016, visible a folio 3 del cuaderno de medidas cautelares, conforme lo expuesto en precedencia.	09/04/2024		2
76001310300820220030100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	GESDEC SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - REQUERIR a la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS para que ACLARE la obligación de la que se subroga teniendo en cuenta lo predicho.	10/04/2024		1
76001310300820230002400	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ	CAMILO NAVIA MUÑOZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancoldex para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	09/04/2024		1
76001310301020140032800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	BEATRIZ EUGENIA LOZANO DE HORMAZA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de Trescientos Sesenta y Ocho millones Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos MTE (\$368.668.461) al 30 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -PONER en conocimiento de las partes la aceptación al cargo de secuestre hecha por el señor IVAN DARIO CARREA PARA en su condición de representante legal de la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S., para lo que en derecho corresponda.	09/04/2024		1
76001310301120100030700	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CARBONARI FILLO	JAVIER ALONSO DIAZ JIMENEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la solicitud de renovación de medida cautelar, conforme lo expuesto en precedencia.	09/04/2024		1

76001310301120120013400	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	RAUL TRUJILLO PARRA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes lo informado por la Secretaría Municipal de Transito de Cali, a través de oficio No. URL754267 de 15 de marzo de 2023, el cual se encuentra visible a ID. 01 del expediente digital - cuaderno de medidas cautelares. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN previa de la 5ª parte del sueldo mensual, que perciba el demandado RAUL TRUJILLO PARRA, como empleado de SEGUROS ALFA S.A. Procédase de conformidad con el artículo 593 numeral 9° y 10° del Código General del Proceso. Límitese el embargo hasta la suma de \$234.936.087). - ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	09/04/2024		1
76001310301120170028300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER LOAIZA PULGARIN	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, identificada con CC. 38.991.555 y T.P 47.787 del C.S. de la J, como apoderada judicial de Bancolombia S.A. - REQUERIR a Bancolombia S.A. para que designe apoderado judicial.	09/04/2024		1
76001310301120220002600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EL PROGRESO E.L. SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$266.847.763,00), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de octubre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -EN FIRME la presente providencia ingrese para proceder con la entrega de los depósitos aquí imputados a quien corresponda.	09/04/2024		1
76001310301320210005900	Ejecutivo Singular	SALUD - BIENESTAR Y VIDA ORTOPEDIA S.A.S.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS	Auto decide sobre poderes OBS. -REVOCAR la sustitución del poder hecha por el abogado MARINO TASCON TELLO en favor del abogado CARLOS ENRIQUE ESTELLA SUAREZ, en consecuencia, TENGASE al abogado MARINO TASCON TELLO identificado con CC 14.872.761 y T.P.1680430 del C.S. de la J como apoderado para que actúe en representación del ejecutante SALUD BIENES Y VIDAD ORTOPEDIA S.A.S., en los términos del poder inicialmente conferido.	09/04/2024		1
76001310301520170006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	MIRTALDA GIL DE SANCHEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$748.341.319,59, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 16 de febrero de 2024, y a cargo de la parte demandada. -EN FIRME la presente	10/04/2024		1

				providencia ingrese para decidir sobre el valor consignado como diferencia entre el valor del remate y la liquidación del crédito aprobada para aquel momento.			
76001310301520170012700	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DAVID TORO PEREA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	10/04/2024		1
76001310301520190012300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	FRANCISCO ANTONIO MORTON	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del abogado VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA, identificado con CC. 94.310.428 y T.P. 79.821 del C.S. de la J, como apoderado judicial de BANCO COOMEVA S.A. -RECONOCER personería al abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, para que actúe en representación de Banco Coomeva S.A en los términos del poder conferido.	09/04/2024		1
76001310301920220019100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APD VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto al demandado AGROPECUARIA LOS PISAMOS S.A.S. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades. Librense por secretaria las comunicaciones a que haya lugar. -REQUERIR al extremo actor para que informe si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de JOSE GABRIEL MADRIÑON y GUSTAVO MADRIÑAN MICOLTA o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de estos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.	10/04/2024		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)